

RAD: 2021-00104-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA CARRILLO LEÓN
DEMANDADADO: TORRESCAR S.A.
PROCESO: IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEAS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, demanda instaurada por MARTHA LUCIA CARRILLO LEÓN en contra de la sociedad TORRESCAR S.A., para resolver sobre su admisibilidad.

Bucaramanga, 3 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda, a la luz de lo dispuesto en el artículo 82 del CGP y el Decreto 806 de 2020, el Despacho encuentra los siguientes defectos, los cuales deberán subsanarse en el término legal de 5 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de rechazo:

1. No se allegaron los documentos enunciados en el acápite de pruebas, identificados como – *documentales aportadas*-. Frente al particular, se advierte que en el correo electrónico mediante el cual se presentó la demanda, se visualiza un enlace OneDrive denominado -pruebas-; sin embargo, el enlace, no permite el acceso al contenido del mismo (al ser un acceso privado), razón por la cual no es posible verificar la totalidad de las pruebas enunciadas.

De: GRUPO EMPRESARIAL LIDERAR <ge.liderar@gmail.com>
Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 9:19
Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>; Don Justo. <gerencia@torrescarsa.com>
Asunto: RADICACIÓN DE DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD TORRESCAR S.A.

 **PRUEBAS.pdf**

Cordial saludo,

Señores
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga resuelve,

PRIMERO. INADMITIR la demanda propuesta por MARTHA LUCIA CARRILLO LEÓN en contra de la sociedad TORRESCAR S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los defectos referenciados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAD: 2021-00104-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA CARRILLO LEÓN
DEMANDADADO: TORRESCAR S.A.
PROCESO: IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEAS

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **8 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica
a las partes el AUTO anterior por anotación en estado
No. **087**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario